

RECOMENDACION: 022/2009

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 02 de diciembre de 2009

EXPEDIENTE: CDHEC/187/2009/SAC/PM

AUTORIDAD RESPONSABLE: Ing. Raúl Guadalupe Villarreal Zozaya, Presidente Municipal de Sacramento, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación a los derechos humanos de los internos.

SITUACION JURIDICA GENERADA: Las condiciones materiales del inmueble que ocupa la cárcel del Municipio de Sacramento, Coahuila, quedaron asentadas en las actas mencionadas en la evidencia A, las que posteriormente corroboró personalmente la Cuarta Visitadora Regional de la Comisión, quien dio fe en el acta relativa a la visita de inspección llevada a cabo el pasado cinco de noviembre, y en ella se advierten algunas deficiencias que deben ser subsanadas a efecto de que la cárcel municipal en mención se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia digna, con la finalidad de que quien deba ser recluido no vea menoscabados sus derechos fundamentales. Dichas irregularidades consisten en que las celdas no cuentan con las condiciones materiales propias, pues en el área en donde éstas se encuentran, fue objeto de un corto circuito, quemándose el techo y con ello la instalación eléctrica; las celdas carecen de sanitarios, lavamanos, y agua corriente; de que la higiene, no es la adecuada, por no asearse continuamente, porque no se proporciona el material requerido para ello; además, de que no existe un médico adscrito para la certificación de los ingresados; por último, se advierte que no se proporcionan alimentos a las personas detenidas;

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se implementen las medidas de mantenimiento, higiene y de salud, siguientes:

A.- Se asigne un médico en la cárcel municipal, el cual asuma el compromiso de examinar el estado de salud de toda persona que sea ingresada, valorando no solo su grado de toxicidad o alcohólico, sino

también debe valorar y dar fe de probables lesiones y, primordialmente, dictaminar la presencia o no de síntomas de enfermedades que pudieran ser transmitidas por virus, generando los archivos correspondientes de sus atenciones médicas;

B.- Se cuente con botiquín de primeros auxilios y medicamento básico para garantizar la protección a la salud de los detenidos;

C.- Se proporcione a todo detenido, antes de ingresar a una celda, de jabón y de papel para que realice el aseo personal;

D.- Se lleven a cabo en el área de celdas, los trabajos de reconstrucción y rehabilitación que sean necesarios, para subsanar los daños que por motivos del cortó circuito se ocasionaron al techo e instalación eléctrica;

E.- Se instalen sanitarios y lavabos dentro de las celdas con la sugerencia de que para evitar gastos continuos, sean empotrados en base de cemento, los cuales deberán contar con agua corriente;

F.- Se lleven a cabo labores de limpieza periódicas, utilizando en todo caso artículos de desinfección tales como jabón en polvo, cloro y aromatizante, lo anterior con el fin de eliminar la presencia de malos olores y evitar el desarrollo de padecimientos y enfermedades infecciosas, tanto en detenidos como en el personal que labora en dichas instalaciones.

G.- Se garanticen los alimentos de las personas que se encuentran detenidas.

SEGUNDA.- Se implementen cursos intensivos, a la totalidad de los elementos que forman parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a su cargo, incluyendo a los mandos medios, en materia de Derechos Humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Coahuila, Código Municipal y Reglamento de Policía y Tránsito de Sacramento, Coahuila, mismos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo.